



ASUNTO: "DICTAMEN QUE RESUELVE A REALIZAR LA CAMPAÑA "ADOPTA UN ARBOL EN TU BANQUETA" PARA PLANTAR ÁRBOLES EN LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Los que suscriben Regidores **C. C. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Y EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ**, Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en conjunto con los C.C. Regidores **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MARIA LUIS JUAN MORALES, ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, EDUARDO GONZÁLEZ, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y los C.C. **MARIA LUIS JUAN MORALES, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, CLAUDIA MURGUIA TORRES**; integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Constitución Federal, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 numeral 125, 27, 28, 37 fracción II, V, X, 38, 40 fracción II, 41 fracción IV, 42, 44, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 37, 38, 40, 47, 48, **62, 64, 65, 104, 105, 106, 107** y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a ustedes "**DICTAMEN QUE RESUELVE A REALIZAR LA CAMPAÑA "ADOPTA UN ARBOL EN TU BANQUETA" PARA PLANTAR ÁRBOLES EN LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**" de lo anterior nos permitimos exponer los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división Territorial del Estado de Jalisco y tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos,



funciones y servicios públicos de su competencia y el compromiso institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo, que fortalezcan el estado de derecho en el municipio.

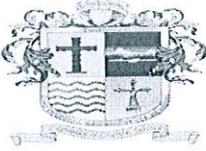
III.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 19 celebrada el día 06 seis de octubre del 2017 en el punto 28 veintiocho, se turnó para estudio, análisis y dictaminación de las Comisiones que hoy suscriben el presente dictamen, la *"INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA QUE SE AVOQUEN AL ESTUDIO DE IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN DENOMINADA "ADOPTA UN ÁRBOL EN TU BANQUETA." PARA PLANTAR ÁRBOLES EN LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"* en donde la iniciativa de origen señala en su artículo 115 de nuestra Carta Magna que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre; así mismo en su fracción V, del mismo artículo dispone que el Municipio en los términos de las leyes Federales y Estatales estarán facultados para:

- *Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- *Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*
- *Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*

Sin dejar de señalar que en su artículo 4º garantiza como derecho humano la protección a la salud, y derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

IV.- Asimismo la Ley General del Equilibrio Ecológico establece la distribución, de competencias y coordinación en su artículo 4º señala que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales; en su artículo 8 establece las facultades del municipio y en su artículo 15 las políticas ambientales y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

V.- Aunado a ello; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, fracción XIII y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división Territorial del Estado de Jalisco y tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; así como el instrumentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, **políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente**, en los términos de las



disposiciones legales de la materia que compete al Municipio de conformidad a las leyes Federales y Estatales en la materia. Lo anterior en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41, 42, 47, 49,50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 37, 38, 40, 47,48, **62,64, 65, 104, 105, 106, 107** y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, le dotan de facultades y competencia en el ámbito de sus atribuciones a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología en conjunto con las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y la de Participación Ciudadana y Vecinal, para dictaminar las iniciativas de acuerdo que les sean turnadas para su análisis, estudio y dictaminación otorguen derechos o impongan obligaciones a determinadas personas físicas o jurídicas.

II.- Las Comisiones Edilicias Permanentes de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, la de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y la de Participación Ciudadana y Vecinal, son competentes para conocer la iniciativa que nos ocupa de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38, 40, 47,48, **62,64, 65**, 86 punto 2, 91,92, 105, 106, 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

III.- La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, autora de la iniciativa se encuentra en facultades de presentar iniciativas de conformidad a los artículos 41 fracción IV, 49 fracción III y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV.- La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología en conjunto con las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y la de Participación Ciudadana y Vecinal; tuvimos a bien reunirnos en Sesión de Comisión el día 07 siete del mes de noviembre de la presente anualidad, con intervención y participación del Director de Obras Públicas y Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable cuyo fin fue escuchar y considerar su punto de vista, en ese sentido, se tuvo a bien analizar y discutir por parte de las comisiones convocante y coadyuvantes, la Iniciativa de de implementar una campaña de reforestación denominada "Adopta un Árbol en tu banqueta" que consiste en plantar árboles de distintas especies endémicas en las zonas urbanas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; turnada a las comisiones anteriormente referidas para la viabilidad de llevarla a cabo.



V.- Por lo que una vez analizada la iniciativa en mención; las presentes comisiones y funcionarios participantes acuerdan que esta campaña se califica como una obra civil y muy costosa en las que se requiere de una ruta concreta para lo cual se tendría que buscar los recursos con intervención del ejecutivo municipal, ante las autoridades Federales y Estatales para llevarla a cabo a nivel municipio, esto por la situación económica en que se encuentra este Gobierno Municipal; por lo que se consideró llevar a cabo la campaña de reforestación de "Adopta un Árbol en tu Banqueta" mediante un programa piloto como modelo en el cual ya se pueda dar inicio con la plantación de árboles en las banquetas de las colonias y fraccionamientos, de nueva creación, así como en los espacios públicos, siendo estos en parques, jardines y unidades deportivas para lo cual se requiere de ciertas características en los árboles a plantar, los cuales se encuentran calificados por la normas correspondientes mismas que establece los criterios técnico ambientales para la selección, planificación, forestación y reforestación de especies arbóreas en zonas urbanas del Estado de Jalisco y con los que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable ya cuenta para el objetivo de la iniciativa, y que alguno fueron donados por la CONAFOR y otros más que se han adquirido con recurso propio del municipio, asimismo tomar en consideración los lineamientos y diagnósticos que señale la Dirección de Obras Públicas, para el estudio de las zonas urbanas que serían aptas a reforestar dentro de las banquetas de acuerdo a las características a tomar en cuenta siendo alguna de estas el de respeta el libre tránsito de las personas, dando mayor consideración a los discapacitados y estudiar en qué tipo de machuelos sería óptimo plantar los arboles de las distintas especies endémicas, para evitar cualquier tipo de problemas o daños a la estructura en cuanto a las construcciones y banquetas; en el que exista un diagnóstico preliminar del 30-40% de superficie y en el que se lleve a cabo un estudio en donde se cuente con la aceptación de los vecinos para evitar en lo futuro cualquier tipo de conflictos; esto como un plan A), y como plan B) sería estudiar la viabilidad de plantar árboles en cajones de estacionamientos en donde no exista cableado eléctrico tanto aéreo como subterráneo en las áreas a reforestar. Asimismo se revisará en las colonias que ya cuentan con cajetes en las casas para la adopción del árbol, para que en base a la partida presupuestal de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se puedan adquirir más plantas y/o árboles que se vayan a plantar. De lo anterior tomando en cuenta presupuesto y condiciones óptimas para ambos planes, en virtud de considerar esta campaña oportuna para concientizar a la ciudadanía en la problemática existente en cuanto a contaminación ambiental así como el déficit de arbolado percápita y que bueno sería emitir este tipo de propuestas al Congreso del Estado para contar con el apoyo necesario

VI.- Asimismo y de acuerdo a las facultades del municipio consideramos que esta campaña es viable llevarla a cabo por lo que nos permite concientizar a los ciudadanos del cuidado al medio ambiente. Todo lo anterior en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable quien tiene la obligación de encabezar dicho programa y de implementar todo tipo de campañas en materia de Medio Ambiente. Por lo que a su vez, solicita se le asigne personal con experiencia en campo pudiendo ser personal de parques y jardines, así como equipamiento, para poder llevar a cabo dichas campañas de reforestación.



VII.- Una vez estudiado y analizado lo conducente, la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en conjunto con las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y la de Participación Ciudadana y Vecinal; dentro del ámbito de competencia municipal, tienen facultades para realizar actividades y programas de reforestación, es por eso que DECLARAMOS PROCEDENTE la propuesta del **“DICTAMEN QUE RESUELVE A REALIZAR LA CAMPAÑA “ADOPTA UN ARBOL EN TU BANQUETA” PARA PLANTAR ÁRBOLES EN LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 38, 40, 47, 48, **62,64, 65, 104, 105, 106, 107** del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presenta ante este Honorable Pleno

VIII.- Con la aprobación del presente dictamen, se está cumpliendo con la iniciativa que se señalan en el cuerpo de los antecedente, así como la atención y seguimiento al *Acuerdo Legislativo número 1325-LXI-17 del H. Congreso del Estado de Jalisco, en el que se exhorta al Ayuntamiento a realizar reforestaciones en cada una de las áreas verdes, parques, banquetas, estacionamientos, camellones y en todo el municipio donde pueda haber la posibilidad de plantar un árbol, para con estas acciones provenir problemas futuros que afecten el medio ambiente y darle una mejor calidad de vida a sus habitantes*; ya que el Municipio como órgano de gobierno tiene la obligación de proponer y difundir las políticas públicas en coordinación con las leyes federales y estatales, siendo el caso de La Ley General del Equilibrio Ecológico, el Código Civil del Estado de Jalisco y la Ley estatal en la materia.

IX.- Con lo anterior es que se buscan las garantías en el ámbito ecológico con la finalidad de que prevalezca la protección al medio ambiente, el equilibrio ecológico y el buen desarrollo sustentable así como el cumplimiento de los procedimientos previstos en este dictamen, por lo que resulta indispensable la intervención del Ejecutivo Municipal y la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable gestionen ante las autoridades correspondientes lo necesario, para la realización de las campañas inherentes a la dictaminación del objeto a la iniciativa en mención.

X.- El presente Dictamen cuenta con los argumentos principales, así como los razonamientos que se expresan en la iniciativa que nos fue turnada para su estudio.

Mismo que sometemos a este respetable pleno mediante los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba tanto en lo general como en lo particular el presente dictamen que aprueba realizar **LA CAMPAÑA “ADOPTA UN ARBOL EN TU BANQUETA” PARA**



PLANTAR ÁRBOLES EN LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, considerando como prioridad las colonias y espacios establecidos en el citado diagnóstico elaborado por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

SEGUNDO.- Se exhorte al Ejecutivo Municipal para que por su conducto se gestionen los recursos necesarios ante las Entidades Federales y Estales, para llevar a cabo las campañas de reforestación y poder solventar conceptos tales como obra civil (para elaboración de cepas, cajetes, machuelos, etc.) a realizarse por este Municipio y que requieran de apoyo económico, para llevarlas a cabo en su totalidad.

TERCERO: Se asigne a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el equipamiento y personal de apoyo necesario para mejoramiento y cumplimiento en las tareas a realizar en materia de reforestación, requiriendo 1 (un) elemento para tareas de campo.

CUARTO: Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento a comunicar lo correspondiente a lo atendido por este Municipio en relación al Acuerdo Legislativo 1325-XLI-17, al H. Congreso del Estado de Jalisco; de conformidad al contenido en el presente dictamen.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"
Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, 13 de Noviembre de 2017

**"COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES
MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA"**

[Firma]
PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



SALA DE REGIDORES

DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS.
VOCAL

[Firma]
C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA
VOCAL

[Firma]
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ
VOCAL



**"COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA" SALA DE REGIDORES**

**J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

~~C. MARIA LUIS JUAN MORALES
VOCAL~~

~~C. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO
VOCAL~~

~~C. EDUARDO GONZALEZ
VOCAL~~

~~JOSÉ LUIS VILLAVAZO DE LA CRUZ
VOCAL~~



"COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL" SALA DE REGIDORES

~~C. MARIA LUIS JUAN MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN~~

~~C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA
VOCAL~~

~~C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA
VOCAL~~

~~LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES
VOCAL~~

C.c.p.-Archivo

LA PRESENTE FOJA DE RÚBRICAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE RESUELVE A REALIZAR LA CAMPAÑA "ADOPTA UN ARBOL EN TU BANQUETA" PARA PLANTAR ÁRBOLES EN LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO